

DECRETO N°: 151/06.-

Ramallo, 25 de abril de 2006

VISTO:

Las atribuciones conferidas al Honorable Concejo Deliberante por el Artículo N° 68 del Decreto-Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades"; y

CONSIDERANDO:

La posibilidad de Sesionar en las distintas localidades de nuestro Partido acerca recíprocamente a ciudadanos y representantes;

Que para sesionar es menester una disposición del Cuerpo en tal sentido;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la localidad de Villa Ramallo el lugar de Sesión del Honorable
----- Concejo Deliberante de Ramallo el día 30 de Mayo de 2006.-----

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la localidad de El Paraíso el lugar de Sesión del Honorable
----- Concejo Deliberante de Ramallo el día 27 de Junio de 2006.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Presidente del Cuerpo a iniciar las gestiones para establecer
----- los Recintos donde tendrán lugar las Sesiones.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE ABRIL DE 2006.-----